

**ACTA DE COMITÉ ESPECIAL AD HOC
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO (PSA) N° 002-2020-OSITRAN**

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LA ENTIDAD PRESTADORA A CARGO DE LA JEFATURA DE CONTRATOS PORTUARIOS DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL OSITRÁN”

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

1	NÚMERO DE ACTA	N° 003-CE-PSA-002-2020-OSITRAN
----------	-----------------------	--------------------------------

2	INFORMACIÓN GENERAL:	En la ciudad de Lima del 18/11/2020, siendo las 16:50 horas, los miembros del Comité Especial Permanente, designados mediante Resolución de Gerencia General N° 126-2020-GG-OSITRAN, se reunieron de forma virtual para concluir con la absolución de consultas del presente procedimiento de selección.
----------	-----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3	ANTECEDENTES:	- Con Memorando N° 002-CEP-PSA-002-2020-OSITRAN se solicitó apoyo técnico a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (área usuaria), para la absolución de las consultas y observaciones referidos a los Términos de Referencia, realizado por los participantes al procedimiento de selección, de acuerdo a lo siguiente: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"><thead><tr><th style="width: 10%;">N° Orden</th><th style="width: 20%;">Número de Trámite</th><th style="width: 70%;">Participantes que formularon consultas y/u observaciones</th></tr></thead><tbody><tr><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">2020081103</td><td style="text-align: center;">MTV PERÚ E.I.R.L.</td></tr></tbody></table> - Con Memorando N° 2157-2020-GSF-OSITRAN de fecha 1/11/2020, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (área usuaria) remitió la absolución de consultas y/u observaciones referidas a los Términos de Referencia del presente procedimiento de selección.	N° Orden	Número de Trámite	Participantes que formularon consultas y/u observaciones	1	2020081103	MTV PERÚ E.I.R.L.
N° Orden	Número de Trámite	Participantes que formularon consultas y/u observaciones						
1	2020081103	MTV PERÚ E.I.R.L.						

4	ACUERDO DE COMITE:	Los miembros del Comité de Especial acuerdan por unanimidad, lo siguiente: - Aprobar el Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases, y luego proceder a su publicación en la página web de OSITRAN, según lo dispuesto en el Artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN.
----------	---------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5	OTRAS CONSIDERACIONES:	Ninguna
----------	-------------------------------	---------

	En ese sentido, siendo las 17:30 horas, del día 18 de noviembre del 2020, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad. Jhon Gutierrez Inca (Presidente Titular): Estela Trujillo Gonzales (Miembro Titular): Richard Bustamante Chávez (Miembro Titular):
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NT: 2020081756

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO - PSA

PSA N° 002-2020-OSITRAN

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LA ENTIDAD PRESTADORA A CARGO DE LA JEFATURA DE CONTRATOS PORTUARIOS DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL OSITRAN”

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

PARTICIPANTE: MTV PERÚ E.I.R.L.

Consulta N° 1

Referencia(s) de las Bases
Sección: Sección ESPECIFICA
Numeral: 2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA
Página: 24-25

a) Por favor agradeceremos confirmar, que también se podrá presentar los sobres “Credencial” y Sobre “Propuesta técnica”, debidamente identificado cada sobre y archivo, en archivo ZIPEADO WINRAR por cada sobre, afín de no tener inconvenientes en la capacidad de cada archivo, permitiéndonos reducir la capacidad de los archivos a subir en la plataforma virtual.

Respuesta:

La Jefatura de Tecnología de la Información (JTI) de OSITRAN señala que la plataforma virtual soporta archivos zipeados WINRAR (archivos comprimidos); no obstante, el tamaño de cada comprimido no debe superar los 800 Mb. Asimismo, el contenido de los archivos comprimidos debe estar firmado digitalmente, según corresponda y de acuerdo con lo establecido en las Bases.

Consulta N° 2

Referencia(s) de las Bases
Sección: Sección General
Numeral: 3.3 GARANTIAS
Página: 14

a) Por favor solicitamos que se pueda otorgar un adelanto en efectivo de hasta el treinta por ciento (30%) del presupuesto contratado, previa presentación de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, emitida a favor de la entidad (OSITRAN), por una entidad financiera, bancaria o de seguros supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para emitir dichas garantías, con vigencia mínima de tres meses (03) y renovable hasta la amortización total del adelanto otorgado.

Respuesta:

El área usuaria a cargo de la elaboración de los Términos de Referencia, ha indicado que no tiene inconveniente en aceptar lo solicitado por el participante. En ese sentido, y en concordancia con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable supletoriamente a la presente contratación, el área autorizó el otorgamiento del adelanto.